



# Asamblea General

Distr. general  
13 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 94 f) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/58/484/Add.6)]

### 58/243. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 54/222, de 22 de diciembre de 1999, su decisión 55/443, de 20 de diciembre de 2000, sus resoluciones 56/199, de 21 de diciembre de 2001, y 57/257, de 20 de diciembre de 2002, así como otras resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

*Recordando también* las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>1</sup>, en particular el reconocimiento de que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes aunque diferenciadas y sus capacidades respectivas, así como sus condiciones sociales y económicas,

*Recordando además* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)<sup>3</sup>, así como la Declaración Ministerial de Delhi sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su octavo período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi del 23 de octubre al 1° de noviembre de 2002<sup>4</sup>,

*Observando* que ciento ochenta y ocho Estados y una organización regional de integración económica han ratificado la Convención,

*Profundamente preocupada todavía* por el hecho de que todos los países, especialmente los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1771, No. 30822.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> FCCC/CP/2002/7/Add.1, decisión 1/CP.8.

pequeños Estados insulares en desarrollo, estén más expuestos que antes a los efectos negativos del cambio climático,

*Señalando* la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la necesidad de desarrollar e incrementar las capacidades científica y tecnológica, entre otras cosas mediante la prestación de apoyo constante al Grupo en lo que respecta al intercambio de datos e información científicos, especialmente en los países en desarrollo,

*Observando también* que, hasta la fecha, han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>5</sup>, incluidas algunas de las partes mencionadas en el anexo I de la Convención, ciento diecinueve países, que producen el 44,2% de las emisiones,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>6</sup>, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible para que el Protocolo de Kyoto entrase en vigor, preferiblemente en el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en 2002, e iniciar la reducción necesaria de las emisiones de gases de efecto invernadero<sup>7</sup>,

*Tomando nota* del informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención<sup>8</sup>,

1. *Exhorta* a los Estados a que trabajen de mutuo acuerdo para lograr el objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>1</sup>;

2. *Observa* que los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>5</sup> instan enérgicamente a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que lo ratifiquen oportunamente;

3. *Observa con interés* los preparativos que se han hecho para aplicar los mecanismos flexibles previstos en el Protocolo de Kyoto;

4. *Observa* la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y los funcionarios de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>9</sup>, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>10</sup>, y alienta la cooperación para promover las complementariedades entre las tres secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

5. *Pide* al Secretario General que en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus órganos subsidiarios;

---

<sup>5</sup> FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

<sup>6</sup> Véase resolución 55/2.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, párr. 23.

<sup>8</sup> A/58/308.

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1954, No. 33480.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, vol. 1760, No. 30619.

6. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

7. *Invita* a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales relativos al medio ambiente a que, al fijar las fechas de sus reuniones, tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de asegurar una representación adecuada de los países en desarrollo en dichas reuniones;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

*79ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 2003*